CARTA DE ACEPTACION No. 260526-001

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MALG-024-2026.

Entre los suscritos a saber de una parte el **MUNICIPIO DE ALGARRO – MAGDALENA**, con Nit. Numero **819003219-0**, entidad territorial representada legalmente por **JUAN PABLO VARGAS ARIAS**, varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.767.545** expedida en Soledad, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA)**, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Circulo de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, quien obra como representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio del artículo 11, numeral 3, literal b, y artículo 30, numeral 1 y de la Ley 80 de 1993, y 107 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2024, y demás normas concordantes y complementarias y quien para efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR SAS** con NIT 901890823-0 representado legalmente por **JUAN CARLOS HERNANDEZ VESGA**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.096.192.976**,** en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

<table>
<tr><td colspan="3">OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL QUE COMPRENDE EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, JUNTO CON EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA BOMBA HIDRÁULICA, INCLUYENDO ACCESORIOS, CONEXIONES Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LOMA DEL BÁLSAMO, BELLAVISTA Y RIOMAR DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO.</td></tr>
<tr><td colspan="3">DATOS DEL CONTRATISTA:</td></tr>
<tr><td>Dirección: CC MINKA MALL CR 66 44 27 LC 11
TELEFONO: 3242002090
Correo electrónico: ferreagrolaalianza@gmail.com</td><td></td><td>La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública No. P-MC-MALG-028-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II</td></tr>
<tr><td colspan="3">CONDICIONES DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR DEL CONTRATO: Es TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($37.944.220) M/CTE, estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Alcaldía Municipal de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

FORMA DE PAGO El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: La entidad pagará a través de actas de recibo parcial de avance de ejecución de las actividades, previo recibo a entera satisfacción de las actividades, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de</td></tr>
</table>

cobro o factura.. Dichas actas deben incluir medición de las cantidades de actividades, multiplicada por los precios unitarios con sus impuestos, estampillas y demás contribuciones legales contemplados en el contrato. correspondiente. Debidamente aprobadas por el supervisor, y un pago final No menor al 10% del valor del contrato correspondiente, a un acta de recibo final de actividades. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y para tal efecto, deberá anexar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Acta de ingreso de los bienes al almacén en caso de ser necesario.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
5. Copia del RIT, RUT y resolución de aplicación (cuando aplique).
6. Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca, la factura o documento equivalente debe cumplir con todos los requerimientos del estatuto tributario).
7. Resolución de Facturación coherente con la facturación.
8. Certificación Bancaria (cuando aplique).

Nota: (Sólo aplica para régimen común) de conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para los efectos derivados de la ejecución, celebración, terminación y liquidación del contrato es el municipio de Algarrobo.

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. CESIÓN DEL CONTRATO El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto de la ALCALDIA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es el Municipio de Algarrobo. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente y el Registro Presupuestal correspondiente

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:
1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios, administrativos para dicho fin.
2. Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes a la suscripción.
3. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en las ofertas.
5. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa

consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
7. Dar a conocer al MUNICIPIO DE ALGARROBO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
10. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE ALGARROBO.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
14. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Algarrobo. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
15. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Algarrobo o a terceros.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento rutinario del tanque de almacenamiento de agua en concreto ubicado en el corregimiento de Loma del Bálsamo, municipio de Algarrobo, Magdalena, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante. 2. Realizar el retiro manual y/o mecánico de los lodos acumulados al interior del tanque de almacenamiento, garantizando la adecuada limpieza de la estructura y el manejo seguro de los residuos extraídos. 3. Ejecutar el hidro lavado de muros, pisos y demás superficies internas del tanque, utilizando equipos y procedimientos adecuados

que permitan garantizar condiciones óptimas de limpieza y salubridad. 4. Llevar a cabo las labores de cloración, desinfección y saneamiento del tanque de almacenamiento, utilizando productos autorizados y cumpliendo con los parámetros técnicos y sanitarios aplicables para sistemas de acueducto. 5. Garantizar la adecuada disposición final de las aguas residuales y lodos generados durante las actividades de limpieza y mantenimiento, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y evitando afectaciones al entorno. 6. Realizar el desmonte de la bomba existente del sistema de acueducto, garantizando procedimientos técnicos seguros y evitando daños en las estructuras y accesorios asociados. 7. Suministrar e instalar una bomba tipo IHM 8x40x2 SM con modificación de rotor de 250 mm, incluyendo todos los accesorios, conexiones, acoples y elementos requeridos para su correcto funcionamiento y puesta en operación. 8. Ejecutar las pruebas de funcionamiento, calibración y verificación operativa de la bomba instalada, garantizando el adecuado rendimiento hidráulico y funcionamiento del sistema de bombeo. 9. Construir un registro de purga en concreto de 3000 psi con dimensiones de 0,60 m x 0,60 m x 0,80 m, cumpliendo con las especificaciones técnicas, estructurales y de calidad requeridas. 10. Suministrar e instalar la línea de purga de 6 pulgadas, incluyendo excavaciones, accesorios, uniones, rellenos y demás actividades necesarias para su correcta operación. 11. Garantizar que las actividades ejecutadas permitan mejorar las labores de limpieza, mantenimiento y evacuación de sedimentos de la red de acueducto. 12. Utilizar materiales, equipos y accesorios nuevos, de óptima calidad y acordes con las especificaciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del contrato. 13. Mantener durante la ejecución contractual personal técnico y operativo idóneo, debidamente capacitado y dotado de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades. 14. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental aplicables durante la ejecución de las actividades contratadas. 15. Presentar informes de avance y un informe final de ejecución, acompañados de registro fotográfico, actas, soportes y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato. 16. Garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras, reparaciones e instalaciones realizadas, respondiendo por defectos, fallas o daños atribuibles a la ejecución contractual. 17. Coordinar con la supervisión del contrato las actividades necesarias para minimizar afectaciones en la prestación del servicio de acueducto durante la ejecución de las intervenciones. 18. Cumplir con todas las obligaciones legales, laborales, técnicas, ambientales y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato.

- **OBLIGACIONES DE ALGARROBO**

Son obligaciones del contratante las siguientes:
1. Garantizar de forma veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir a satisfacción del servicio prestado.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley

789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integra.
Nota: El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.
9. Designar al supervisor del contrato.
10. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley.

DOCUMENTOS

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. Anexo 2. Oferta presentada cargados en la plataforma de contratación SECOP II. Propuesta económica presentada por **GRUPO EMPRESARIAL EJECUTAR SAS** con NIT 901890823-0 representado legalmente por **JUAN CARLOS HERNANDEZ VESGA**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.096.192.976, Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. Anexo 4. Invitación Pública No. **P-MC-MALG-028-2026**. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Asimismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación, que están cargados en la plataforma de contratación SECOP II.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO	2026.CEN.01.000247	ABR.13.2026	$ 49.023.260,00	$37.944.220

DATOS DE CONTACTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

Supervisor: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCUTRA

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.